



DECRETO ALCALDICIO No. 2923
LITUECHE, 29 de Diciembre del 2014

CONSIDERANDO:

- El convenio de Promoción de Salud para el año 2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Seremi de Salud de O'Higgins.
- La resolución exenta N° 2677 del 29 de abril del 2014 de la SEREMI de Salud
- Que este programa considera la mantención de 2 huertos comunitarios, como experiencia para una vida sana y de participación comunitaria entorna educacional del programa Promo 2014.
- El decreto n° 2922 de fecha 29 de Diciembre del 2014 que autoriza el trato directo por la mantención de 2 huertos comunitarios.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Carlos Rabelo Ortiz que se adjunta.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento **artículo n° 10, numeral 7), letra J)**. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese el contrato de prestación de servicios** para la mantención de 2 huertos comunitarios, ejecución Promos 2014.
- 2.- **Gírese orden de compra** a nombre de **Carlos Rabelo Ortiz** por el monto de \$ 50.000(Cincuenta mil) Impuesto incluido.
- 3.- **Impútese el gasto** al presupuesto AREA SALUD 2014 cuenta 215.29.05.001.002.001 Promos 2014

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/GRV/afp
DISTRIBUCIÓN

- Oficina Partes
- Interesado
- Archivo de Oficina



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, **Don René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante “el municipio” por una parte, y por la otra **don Carlos Rabelo Ortiz**, Rut No. 9.885.693-5, domiciliado en calle Camino Alcones s/n, comuna de Litueche, en adelante “el Prestador de Servicios; acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la mantención de los Huertos Comunitarios en las dependencias de los jardines: “Los Petalitos” INTEGRAL ubicado en Calle Bernardo O’Higgins s/n comuna de Litueche y en “Frutillita” JUNJI ubicado en la localidad de Quelentaro. Que se indican a continuación:

- Desmalezado
- Semillas y almácigos de hortalizas
- Mano de Obra
- Mantención de sistemas de riego e infraestructura

SEGUNDO: Los costos de traslado, ida y regreso serán de responsabilidad del prestador de servicios.

TERCERO: Los materiales para la mantención y herramientas de los huertos serán cargo del prestador.

CUARTO: El departamento de salud supervisará la mantención de los huertos en forma directa e impartirá instrucciones al respecto.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios o las personas que laboren con él durante la ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de Diciembre del 2014.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 50.000- (Cincuenta mil.-) Impuestos Incluidos; Monto que se cancelará una vez que se recepcione conforme por el Departamento de Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el departamento de Salud.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DÉCIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en 04 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

CARLOS RABELO ORTIZ

Céd. Ident. No. 9.885.693-5



RENE ACUNA ECHEVERRÍA

Alcalde



MARÍA SOLEDAD OLMEDO

**Secretario Municipal
Ministro de Fe**